



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**14604**

*Seguridad Social 293/2016*

D/Dª MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000293 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MUTUA BALEAR MUTUA BALEAR contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ADRIAN REQUENA TELLADO , TGSS , LUIS ANTONIO AIELLO FUENTES sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

### FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por MUTUA BALEAR contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), ADRIAN REQUENA TELLADO; LUIS ANTONIO AIELLO FUENTES., sobre determinación de contingencia, absolviendo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/62/293/16, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/293/16, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ADRIAN REQUENA TELLADO Y LUIS ANTONIO AIELLO FUENTES, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOIB.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

